



INSTRUCTIVO No. 03-2024
PARA LA TERCERA Y CUARTA FASE: CAMPAÑA Y SUFRAGIO RESPECTIVAMENTE, DE
LAS ELECCIONES DEL CÍRCULO MILITAR 2024-2027.

A. REFERENCIAS. -

- a. Estatuto del Círculo Militar;
- b. Reglamento General al Estatuto aprobado de 2020;
- c. Reglamento de Elecciones 2024;
- d. Anexos "A" CRONOGRAMA DE ELECCIONES.

B. ANTECEDENTES.-

- a. Cada (3) tres años el Círculo Militar nombra una Comisión Especial de Elecciones (CEE) para la planificación de los Comicios Electorales.
- b. La Comisión Especial de Elecciones, para garantizar la transparencia y legalidad del proceso electoral, se constituye en el máximo órgano administrativo en materia electoral del Círculo Militar.
- c. En la Asamblea General extraordinaria, llevada a cabo el día lunes 6 de mayo de 2024, en el Salón Pichincha del Círculo Militar, Quito, RESOLVIO, que la Comisión Especial de Elecciones realice un INSTRUCTIVO para normar las actividades que están pendientes de cumplir desde la fecha de emisión de este Instructivo, hasta la entrega de credenciales a los miembros del Directorio entrante del Círculo Militar.

C.- FINALIDAD Y OBJETIVO.-

- a. Finalidad.
Impartir disposiciones a las listas para las elecciones 2024, su organización y desarrollo a fin de dar cumplimiento a la planificación establecida por la Comisión Especial de Elecciones.
- b.-Objetivo General.
Alcanzar de las listas participantes el cumplimiento de la normativa vigente sobre el proceso electoral; además lograr la participación mayoritaria de los socios a sufragar para que tenga legitimidad el nuevo Directorio del Círculo Militar.

D.- DISPOSICIONES.-

- a. El Círculo Militar, es el responsable estatutariamente de brindar el apoyo oportuno y completo, en las áreas administrativa, financiera y tecnológica para el cumplimiento de la planificación realizada por la Comisión Especial de Elecciones del Círculo Militar para este proceso.



- b. La Comisión Especial de Elecciones, para garantizar la transparencia y legitimidad del proceso electoral, se constituye en el máximo órgano administrativo en materia electoral del Círculo Militar, en cumplimiento de la norma jurídica vigente.
- c. La Comisión Especial de Elecciones supervisará el cumplimiento del Cronograma planificado para el proceso electoral, que culmina con la entrega de credenciales a los miembros del Directorio elegido.
- d. La CEE, una vez resueltas las impugnaciones planteadas, tanto en la primera instancia (CEE), cuanto, en la segunda y definitiva instancia a cargo del Tribunal de Apelaciones, publicará las listas definitivas, que participarán en las elecciones.
- e. La Comisión Especial de Elecciones realizará el simulacro del funcionamiento y seguridades de la plataforma electoral, los días 30 y 31 de mayo de 2024.
- f. La CEE en coordinación con el Jefe Administrativo del Círculo Militar y los técnicos de la plataforma web contratada, **elaborarán el Tutorial del proceso del sistema de votación** a fin de que sea difundido a las listas y a todos los socios del Círculo Militar.
- g. La Comisión Especial de Elecciones, a través de los Presidentes de los Sistemas de Armas, Técnicos, Servicios y Especialistas en el caso de la Fuerza Terrestre y de sus equivalentes en la Fuerza Naval y Fuerza Aérea, socializará la forma de sufragio a fin de difundirlo entre el personal militar en servicio activo.
- h. La campaña electoral se desarrollará, según lo establecido en el Anexo "A" Cronograma de Elecciones, desde el 14-may-24 hasta el 12-jun-24 y se emitirá una cartilla para su cumplimiento.
- i. A partir del 13-jun-24, se suspende la campaña y se dispone el silencio electoral, de lo cual son responsables directos los **SECRETARIOS ACREDITADOS** de las listas y todos los integrantes de las mismas.
- j. El 15-jun-2024, a partir de las 08:00 horas, iniciará el sufragio por parte de los socios activos, a través de los medios electrónicos. Actividad que culmina el 15-jun-2024 a las 17:00 horas.
- k. Los resultados provisionales de esta votación serán emitidos a las 18:00 horas del mismo día, en espera de las posibles impugnaciones que pudieren presentar cualquiera de las listas y/o los socios.
- l. Una vez resueltas las impugnaciones de los resultados de las votaciones, en las dos instancias que contempla el Reglamento de Elecciones, la Comisión Especial de Elecciones procederá a promulgar los resultados definitivos con la lista que resulte ganadora.
- m. Cumplidas las formalidades por parte de la lista que resulte ganadora, la CEE procederá a posesionar al nuevo Directorio el 28-jun-2024 conforme el Reglamento.
- n. La responsabilidad del acceso y cierre de la Plataforma tecnológica para el sufragio estará a cargo del Presidente de la Comisión Especial de Elecciones.
- o. El sistema permite ingresar a través de cualquier dispositivo: móvil, laptop, procesador (computadora fija) I-pad y otros. Cuyas características tecnológicas proporcionan un alto grado de confiabilidad del evento electoral.



- p. La Comisión Especial de Elecciones a través del Círculo Militar, proporcionará a todos los Socios la Información necesaria para alcanzar el cumplimiento total del Proceso Electoral de la Administración 2024-2027 del Círculo Militar.
- q. El Círculo Militar y las listas serán responsables de difundir el tutorial para el ejercicio del voto.
- r. Los Puntos Remotos se activarán a partir del 150730-JUN-2024, en la Sede Quito a cargo de la CEE; en Guayaquil, a cargo de Crnl. Marco Estrella, (fono 0999480869); en Cuenca a cargo del Crnl. Carlos Santacruz SP (fono 0993270271); un punto remoto en Riobamba, Brigada Blindada, a cargo del Crnl SP Medardo Silva (fono 0987038391) y Mayo SP Patricio Vallejo (fono 0995986678), socios activos del Círculo Militar.
- s. Los Puntos Remotos brindarán el apoyo necesario para facilitar el ejercicio del voto, para aquellos Socios que no dispongan de medios electrónicos podrán acudir, de manera presencial, a los sitios señalados anteriormente, para ejercer su derecho a sufragar.
- t. El cierre de los Puntos Remotos será el 151700-JUN-2024.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- a. La Comisión Especial de Elecciones, representantes de las listas acreditados y miembros de la plataforma, se instalarán en sesión permanente en el Salón de honor del Círculo Militar desde las 07:00 horas hasta la publicación de los resultados preliminares.
- b. Cada lista enviará el nombre de su representante como veedor del proceso de votación y escrutinio para ser acreditado por la CEE, hasta el 10-jun-2024.
- c. La Plataforma deberá estar debidamente instalada 48 horas antes de la votación a fin de realizar las pruebas respectivas. Luego de lo cual conjuntamente con la CEE y un representante acreditado por cada lista (veedor), se procederá a verificar las seguridades correspondientes.
- d. La CEE recibirá las posibles novedades que pudieran presentarse en el desarrollo de la Jornada Electoral, de manera directa empleando los medios de comunicación instalados en el **CUARTO DE CONTROL**, se dará solución según corresponda.
- e. Los resultados provisionales serán publicados 60 minutos luego de culminado el proceso electoral mediante todos los medios de comunicación disponibles del Círculo Militar.
- f. La Comisión Especial de Elecciones y el Tribunal de Apelaciones, receptorán las impugnaciones y apelaciones respectivamente, presentadas con oficio debidamente motivadas en derecho, de conformidad con lo previsto en el Anexo "A" Cronograma de Elecciones 2024.
- g. La Resolución del Tribunal de Apelaciones, será de última y definitiva instancia.
- h. El certificado de votación será entregado una vez terminado el proceso a través del correo electrónico.



DISPOSICIONES FINALES:

- 1) Las Listas postulantes deberán utilizar los formatos diseñados y adjuntos al instructivo, Anexo "E y F", para primera y segunda instancia respectivamente.
- 2) La Lista electa presentará a la Comisión Especial de Elecciones, la autoconvocatoria mediante oficio con la nómina firmada por cada uno de los miembros de la lista, en cumplimiento al Reglamento General al Estatuto, "Art. 245. La designación de las dignidades de presidente y de vicepresidente del Directorio, así como la prelación de vocales, tendrá el siguiente procedimiento:
 - a. Una semana antes de la posesión, los miembros de la lista ganadora se auto convocarán en sesión preparatoria.
 - b. En la sesión preparatoria, se elegirá un Director y un Secretario Ad Hoc de sesión.
 - c. Se elegirá las dignidades de presidente, vicepresidente y se designará la prelación de los vocales principales y suplentes. El Directorio deberá estar conformado por al menos un miembro principal y un suplente residentes en las ciudades donde existan sucursales del Círculo Militar; y,
 - d. Se informará por escrito la conformación del Directorio a la Comisión Especial de Elecciones para la respectiva posesión que se realizará en la Asamblea General Extraordinaria".

Concordancia al Art 24 del Estatuto

- 3) La Lista Triunfadora deberá presentar a la Comisión Especial de Elecciones el acta de Constitución del Nuevo Directorio 2024- 2027.
- 4) La Gerencia General, se encargará de elaborar las acreditaciones de los miembros de la Lista Ganadora con sus funciones y certificados de acuerdo al listado remitido por la Comisión Especial de Elecciones antes del 28-jun- 2024.
- 5) El Círculo Militar de conformidad al Art 35 del Estatuto, convocará a Asamblea General Extraordinaria para cumplir con la posesión oficial del Nuevo Directorio 2024-2027.

Tcrl. E. M. (sp) Carlos L. Enríquez E.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES
DEL CÍRCULO MILITAR.